

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Dependencia: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**

Periodo: **2024**



GRUPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDOS Y SALARIOS				PERCEPCIONES ORDINARIAS						TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS Y PERCEPCIONES ORDINARIAS MÁXIMAS BRUTAS MENSUALES
			SUELDO TABULAR	COMPENSACIÓN CARACTERIZADA	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	DESPESA	AYUDA DE SERVICIOS	PRESTACIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	CATEGORIZACIÓN Y DESARROLLO	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS			
MANDO	CF14070M2	DIRECTOR DE LEA/DELEGADO	\$ 15,122.45	\$ 53,503.95	\$ 68,626.40	\$ 1,215.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215.00	\$ 69,841.40
MANDO	CF360140A1	COORDINADOR REGIONAL ZONA II	\$ 7,567.45	\$ 10,245.85	\$ 17,813.30	\$ 1,215.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215.00	\$ 19,028.30
MANDO	CF010590A1	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III	\$ 7,567.45	\$ 10,245.85	\$ 17,813.30	\$ 1,215.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215.00	\$ 19,028.30
MANDO	CF360140A1	COORDINADOR DE ZONA I	\$ 7,567.45	\$ 10,245.85	\$ 17,813.30	\$ 1,215.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215.00	\$ 19,028.30
MANDO	CF360140A1	COORDINADOR DE ZONA III	\$ 7,567.45	\$ 10,245.85	\$ 17,813.30	\$ 1,215.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215.00	\$ 19,028.30
CONFIANZA	CF3384982	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$ 9,172.80	\$ 3,309.07	\$ 12,481.87	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 17,346.87	
BASE	A018032	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 8,696.32	\$ 500.03	\$ 9,196.35	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,061.35	
BASE	5018322	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 8,696.32	\$ 500.03	\$ 9,196.35	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,061.35	
BASE	T038032	TÉCNICO MEDIO	\$ 8,696.32	\$ 500.03	\$ 9,196.35	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,061.35	
BASE	A038042	SECRETARÍA "C"	\$ 8,696.32	\$ 500.03	\$ 9,196.35	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,061.35	
BASE	T038102	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	\$ 8,895.95	\$ 408.36	\$ 9,304.31	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,169.31	
BASE	A018063	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 9,095.89	\$ 410.28	\$ 9,506.17	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,371.17	
BASE	T068034	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN	\$ 9,323.13	\$ 443.66	\$ 9,766.79	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 14,631.79	
BASE	A018075	JEFE DE OFICINA	\$ 9,072.90	\$ 2,715.23	\$ 11,788.13	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 16,653.13	
BASE	T038207	TÉCNICO DOCENTE	\$ 9,072.90	\$ 2,715.23	\$ 11,788.13	\$ 1,215.00	\$ 835.00	\$ 815.00	\$ 2,000.00	\$ 4,865.00	\$ -	\$ 16,653.13	
BASE	T038237	TÉCNICO SUPERIOR	\$ 10,057.66	\$ -	\$ 10,057.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,057.66
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ¹	\$ 10,161.44	\$ -	\$ 10,161.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,161.44
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ²	\$ 10,355.56	\$ -	\$ 10,355.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,355.56
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ³	\$ 16,434.82	\$ -	\$ 16,434.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,434.82
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ⁴	\$ 17,813.30	\$ -	\$ 17,813.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,813.30
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ⁵	\$ 10,057.66	\$ -	\$ 10,057.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,057.66
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ⁶	\$ 17,813.30	\$ -	\$ 17,813.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,813.30
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ⁷	\$ 17,813.30	\$ -	\$ 17,813.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,813.30
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ⁸	\$ 17,813.30	\$ -	\$ 17,813.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,813.30
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ⁹	\$ 10,606.16	\$ -	\$ 10,606.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,606.16
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ¹⁰	\$ 10,057.66	\$ -	\$ 10,057.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,057.66
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ¹¹	\$ 10,057.66	\$ -	\$ 10,057.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,057.66
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ¹²	\$ 13,216.80	\$ -	\$ 13,216.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,216.80
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ¹³	\$ 8,406.20	\$ -	\$ 8,406.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,406.20
CONTRATO		ASIMILABLES A SALARIOS ¹⁴	\$ 6,600.00	\$ -	\$ 6,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,600.00

OBSERVACIONES:

1.- Dentro del personal de modalidad Contrato Asimilables a Salarios existen varias categorías que se enumeran a continuación: 1.- Administrativo Especializado, 2.- Analista Administrativo, 3.- Técnico en Computación, 4.- Coordinador de Servicios Especializados, 5.- Coordinador de Zona, 6.- Especialista en Proyectos, 7.- Jefe de Departamento, 8.- Coordinador Regional, 9.- Jefe de Oficina, 10.- Secretaria, 11.- Administrativo de Servicios y Mantenimiento, 12.- Coordinador de Servicios Especializados "B", 13.- Técnico Medio, y 14.- Técnico Docente.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Dependencia: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**

Período: **2024**



PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO O ESPECIE

PLAZA / PUESTO	AYUDA DE TESIS	COMIDA DE FIN DE AÑO	DÍA DE LAS MADRES	DÍA DEL NIÑO	DÍA DEL PADRE	EQUIPO DE PROTECCIÓN	ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	JORNADAS CULTURALES	MEDIDA DE FIN DE AÑO (VALES DE FIN DE AÑO)	PRIMA DE ANTICIPADO POR RENUNCIACION O MIERTE
DIRECTOR DE IEA/DELEGADO										CLASUSUA 24 CCT
COORDINADOR REGIONAL ZONA II										CLASUSUA 24 CCT
JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III										CLASUSUA 24 CCT
COORDINADOR DE ZONA I										CLASUSUA 24 CCT
COORDINADOR DE ZONA III										CLASUSUA 24 CCT
COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS										CLASUSUA 121, CCT
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT	CLASUSUA 85, FRACC. XVI, CCT	CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
TÉCNICO MEDIO	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
SECRETARÍA "C"	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
ANALISTA ADMINISTRATIVO	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
JEFE DE OFICINA	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
TÉCNICO DOCENTE	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT
TÉCNICO SUPERIOR	CLASUSUA 102, CCT	CLASUSUA 124, CCT	CLASUSUA 106, CCT	CLASUSUA 116, CCT	CLASUSUA 106 BIS, CCT		CLASUSUA 100 CCT	CLASUSUA 108, CCT	CLASUSUA 121, CCT	CLASUSUA 24 CCT

/



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

PLAZA / PUESTO	QUINQUENIO		PUNTUALIDAD MENSUAL	PROFESIONALIZACIÓN				COMPENSACION POR ANTIGÜEDAD		BECAS		PRIMA VACACIONAL	APOYO DE LEVITAS	PARATOS DE TRABAJO	CAMASTILLA MATERNA	DIA DEL NIÑO	PAQUETES ESCOLARES	ESTÍMULO POR AÑOS DE SERVICIO		VALOR DE PRODUCTO VIDA	VALORES VARIOS	AGUINALDO CALENDARIO	DÍAS AJUSTE DE REYES	DÍAS DE ECONOMÍAS	NOTAS BUENAS	PUNTUALIDAD PERFECTA	TOTAL PERCEPCIONES ESTIMACIONES BRUTAS ANUALES							
	MÍNIMO	MÁXIMO		B	C	D	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO							MÁXIMO	MÍNIMO								MÁXIMO							
DIRECTOR DE IEA/DELEGADO	\$ 160.00	\$ 285.00										\$ 5,040.92																	\$ 96,702.69	\$ 96,827.68				
COORDINADOR REGIONAL ZONA II	\$ 160.00	\$ 285.00										\$ 2,522.48																	\$ 31,433.55	\$ 46,558.95				
JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III	\$ 160.00	\$ 285.00										\$ 2,522.48																	\$ 31,433.55	\$ 46,558.95				
COORDINADOR DE ZONA III	\$ 160.00	\$ 285.00										\$ 2,522.48																	\$ 31,433.55	\$ 46,558.95				
COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$ 160.00	\$ 285.00										\$ 3,057.60																	\$ 24,650.10	\$ 39,985.10				
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 289.88	\$ 1,000.08	\$ 2,115.16	\$ 2,871.91	\$ 100.89	\$ 2,323.90	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,217.79	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 12,261.80	\$ 1,449.39	\$ 2,898.77	\$ 1,449.39	\$ 3,478.53	\$ 43,906.52	\$ 63,146.36
OFICIAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO MEDIO	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 289.88	\$ 1,000.08	\$ 2,115.16	\$ 2,871.91	\$ 100.89	\$ 2,323.90	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,217.79	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 12,261.80	\$ 1,449.39	\$ 2,898.77	\$ 1,449.39	\$ 3,478.53	\$ 43,906.52	\$ 63,146.36
SECRETARÍA "C"	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 289.88	\$ 1,000.08	\$ 2,115.16	\$ 2,871.91	\$ 100.89	\$ 2,323.90	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,217.79	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 12,261.80	\$ 1,449.39	\$ 2,898.77	\$ 1,449.39	\$ 3,478.53	\$ 43,906.52	\$ 63,146.36
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 289.88	\$ 1,000.08	\$ 2,115.16	\$ 2,871.91	\$ 100.89	\$ 2,323.90	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,217.79	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 12,261.80	\$ 1,449.39	\$ 2,898.77	\$ 1,449.39	\$ 3,478.53	\$ 43,906.52	\$ 63,146.36
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 296.53	\$ 1,023.03	\$ 2,163.72	\$ 2,882.60	\$ 106.88	\$ 2,380.79	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,337.57	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 12,405.74	\$ 1,482.66	\$ 2,898.77	\$ 1,449.39	\$ 3,478.53	\$ 43,906.52	\$ 63,146.36
COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACION	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 303.20	\$ 1,046.03	\$ 2,212.35	\$ 2,947.38	\$ 112.88	\$ 2,443.77	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,457.53	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 12,674.89	\$ 1,515.98	\$ 3,031.96	\$ 1,515.98	\$ 3,638.36	\$ 45,056.81	\$ 64,434.05
JEFE DE OFICINA TÉCNICO DOCENTE	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 310.77	\$ 1,072.16	\$ 2,267.67	\$ 3,021.02	\$ 119.89	\$ 2,511.94	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,593.88	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00									\$ 13,022.39	\$ 1,553.86	\$ 3,107.71	\$ 1,553.86	\$ 3,729.25	\$ 45,823.57	\$ 65,309.88
TÉCNICO SUPERIOR	\$ 160.00	\$ 285.00	\$ 302.43	\$ 1,043.38	\$ 2,206.76	\$ 2,939.94	\$ 112.19	\$ 2,436.87	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 5,443.74	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,300.00	\$ 4,250.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00	\$ 641.50								\$ 15,717.51	\$ 1,512.15	\$ 3,024.30	\$ 1,512.15	\$ 3,629.16	\$ 46,868.51	\$ 66,264.75

El presente tabulador de sueldos y salarios se sujetará a las siguientes reglas de aplicación:

- El sueldo del gasto no deberá exceder de los límites máximos de percepción ordinaria mensual.
- Las nóminas relativas a este sueldo, estarán sujetas a la correspondiente programación del Gobierno Federal.
- El presente tabulador de sueldos y salarios no constituye un contrato de trabajo, sino que es un instrumento de referencia para el personal que presta servicios al Organismo de Gobierno.
- El presente tabulador de sueldos y salarios no constituye un contrato de trabajo, sino que es un instrumento de referencia para el personal que presta servicios al Organismo de Gobierno.
- No se deberá hacer asignación adicional a sus salarios ordinarios, en el presente tabulador que no esté expresamente autorizado y aprobado por el Organismo de Gobierno.
- El presente tabulador deberá sujetar su aplicación a los términos que se establezcan en los documentos normativos tanto federales como estatales.
- En el presente manual sólo se aplicará el concepto de Honorarios Adicionales a Salarios no podrá reemplazar los límites autorizados para este nivel, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y unidades que la rebeldía que se lleve en el contrato, quede congruente con las actividades encomendadas al personal de servicio, conforme al artículo 64, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Notas:

- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a partir del 1 de febrero de 2024, con excepción de los casos que se indiquen en el presente manual.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a partir del 1 de febrero de 2024, con excepción de los casos que se indiquen en el presente manual.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a partir del 1 de febrero de 2024, con excepción de los casos que se indiquen en el presente manual.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a partir del 1 de febrero de 2024, con excepción de los casos que se indiquen en el presente manual.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a partir del 1 de febrero de 2024, con excepción de los casos que se indiquen en el presente manual.

ELABORÓ

L.C.B. GARCÍA DEL CARMEN GUERRA GARCÍA
JEFA DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REVISÓ

ING. GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA GUILLERMO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aprobó

M.A.R.P. BAUTISTA BOLIO
DIRECTOR GENERAL



ANEXO I
ANALÍTICO DE PLAZAS



TABASCO

Dependencia / Entidad: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**
2024

PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	NÚMEROS DE PLAZA	REMUNERACIONES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDENCIA
			MÍNIMO	MÁXIMO		
	Base	130	\$57,967.87	\$ 84,917.88	R-33	FEDERAL
	Confianza	7	\$42,206.97	\$ 57,331.97	R-33	FEDERAL
	Mando	15	\$46,558.55	\$ 166,669.08	R-33	FEDERAL
	Lista de raya					
	Honorarios por Contrato	6	\$6,600.00	\$6,600.00	R-33	FEDERAL
	Honorarios Asimilables a Salarios	160	\$6,210.00	\$17,813.30	R-28	ESTATAL
	Asimilables A Salarios ¹		\$10,057.66	\$10,057.66		
	Asimilables a Salarios ²		\$10,161.44	\$10,161.44		
	Asimilables a Salarios ³		\$10,355.56	\$10,355.56		
	Asimilables a Salarios ⁴		\$13,216.80	\$13,216.80		
	Asimilables a Salarios ⁵		\$17,813.30	\$17,813.30		
	Asimilables a Salarios ⁶		\$10,057.66	\$10,057.66		
	Asimilables a Salarios ⁷		\$17,813.30	\$17,813.30		
	Asimilables a Salarios ⁸		\$17,813.30	\$17,813.30		
	Asimilables a Salarios ⁹		\$10,606.16	\$10,606.16		
	Asimilables a Salarios ¹⁰		\$10,057.66	\$10,057.66		
	Asimilables a Salarios ¹¹		\$10,057.66	\$10,057.66		
	Asimilables a Salarios ¹²		\$13,216.80	\$13,216.80		
	Asimilables a Salarios ¹³		\$8,406.20	\$8,406.20		
	Asimilables a Salarios ¹⁴		\$6,600.00	\$6,600.00		
	Servicios Profesionales Especializados					
	Asesorías					
	Otros					

NOTAS :

Personal Contrato Asimilables a Salarios

El monto mensual neto que aparece por concepto de contrato asimilables a salarios, no podrá rebasar los límites autorizados para este nivel, quedando bajo estricta responsabilidad de las dependencias y entidades, que la retribución que se fije en el contrato, guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas con el prestador de servicios, conforme al Artículo 64 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



ANEXO I

ANALÍTICO DE PLAZAS



Dependencia / Entidad: INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO

Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos de esta Ley. En todo caso, la creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones solo procederán cuando se cuente con los recursos previamente autorizados para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones a seguridad social y demás pagos y prestaciones que por Ley deben cubrirse, los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto deberán contribuirse en reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas conforme al Artículo 60 fracción VIII de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Elaboró


L.C.P. GRACIELA DEL CARMEN TRINIDAD TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Revisó


ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Autorizó


M.A.P.R. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL

ANEXO II TABLAS DE REMUNERACIONES ORDINARIAS 2024

Dependencia: Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Por Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventual) *
1	SUELDO QUINQUENAL	Art. 88 de la LFT, cláusulas 58, 60 al 62	15	Remuneración otorgada de acuerdo a la categoría asignada a cada trabajador	X	X	X
3	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	Cláusula 113 del CCT	15	\$815.00	X	X	X
4	DEPENSA	Cláusula 114 del CCT	15	\$1,215.00	X	X	X
5	CAPACTACIÓN Y DESARROLLO	Cláusula 123 CCT	15	\$2,000.00	X	X	X
6	AYUDA DE SERVICIOS	Cláusula 109 del CCT	15	\$835.00	X	X	X
8	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	Art. 88 de la LFT, cláusulas 58, 60 al 62	15	Remuneración otorgada de acuerdo al tabulador.	X	X	X

OBSERVACIONES:

Este tabulador se refiere a las remuneraciones ordinarias a las que tiene derecho el personal de base y de confianza; así estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024.

* Por Obra Determinada y Tiempo Determinado se refiere cuando un tercero sustituye a la Licencia Sin Goce de Sueldo de un trabajador de base.

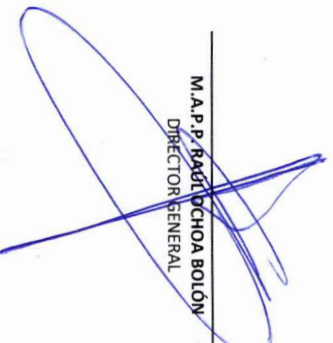
Elaboró


L.C.E. GRACIELA DEL CARMEN TRINIDAD TORRES,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Revisó


ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUALARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Autorizó


M.A.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL

ANEXO III
TABLAS DE PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE (REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS)
2024



Dependencia: Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Por Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventual) *
1	QUINQUENIO	Cláusula 84, Fracc. VII, inciso I) del CCT	15	Remuneración otorgada de acuerdo a los años trabajados por cada trabajador	X	X	X
2	COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD	Cláusula 66 párrafo 4; del CCT	15	Remuneración otorgada de acuerdo al tabulador y a sus años de servicio.	X		X
3	PUNTUALIDAD	Cláusula 111, Fracc. I del CCT	30	Remuneración otorgada de acuerdo a la puntualidad y asistencia perfecta del trabajador en entrada a sus labores; así como, del sueldo tabular de cada trabajador.	X		X
4	PROFESIONALIZACIÓN B	Cláusula 129, del CCT	15	Remuneración otorgada de acuerdo al grado de estudios de cada trabajador.	X		X
5	PROFESIONALIZACIÓN C	Cláusula 129, del CCT	15	Remuneración otorgada de acuerdo al grado de estudios de cada trabajador.	X		X
6	PROFESIONALIZACIÓN D	Cláusula 129, del CCT	15	Remuneración otorgada de acuerdo al grado de estudios de cada trabajador.	X		X
7	AGUINALDO	Decreto Presidencial, LFT art. 87; Cláusula 68 del CCT	40	Remuneración otorgada en función del nivel, responsabilidad, funciones o proporcional en su caso.	X	X	X
8	AJUSTE DE CALENDARIO	Cláusula 122 BIS del CCT	5	Según cláusula.	X		X
9	APARATOS ORTOPÉDICOS	Cláusula 105 del CCT		\$1,650.00	X		X
10	AYUDA DE LENTES	Cláusula 104 del CCT		\$1,500.00	X		X
11	AYUDA DE TESIS	Cláusula 102 del CCT		Según cláusula.	X		X
12	BECAS PRIMARIA	Cláusula 110 del CCT, Fracc I		\$200.00	X		X
13	BECAS SECUNDARIA	Cláusula 110 del CCT, Fracc II		\$220.00	X		X
14	CANASTILLA MATERNA	Cláusula 75, Párrafo tercero		\$1,300.00	X		X
15	COMIDA DE FIN DE AÑO	Cláusula 124 del CCT		\$690.00	X		X
16	DÍA DE LAS MADRES	Cláusula 106 del CCT	4	Según cláusula.	X		X
17	DÍA DE REYES	Cláusula 107 del CCT		\$350.00	X		X
18	DÍA DEL NIÑO	Cláusula 116 del CCT	2	Según cláusula.	X		X
19	DÍA DEL PADRE	Cláusula 106 BIS del CCT		\$640.00	X		X
20	DÍA DEL TRABAJADOR INEA	Cláusula 85, Fracc. XV del CCT		\$4,250.00	X		X
21	DÍAS ECONÓMICOS	Cláusula 79 del CCT	10	Según cláusula.	X		X
22	EQUIPO DE PROTECCIÓN	Cláusula 85, Fracc. XX del CCT		Según cláusula.	X		X
23	ESTÍMULO POR AÑOS DE SERVICIO	Cláusula 115 del CCT		Según cláusula.	X	X	X
24	ESTÍMULO Y RECOMPENSAS	Cláusula 100 del CCT		Según cláusula.	X		X
25	JORNADAS CULTURALES	Cláusula 108 del CCT		\$1,000.00	X		X
26	NOTAS BUENAS	Cláusula 111, Fracc. VII del CCT	5	Según cláusula.	X		X
27	PAQUETES ESCOLARES	Cláusula 117 del CCT		\$350.00	X		X
28	PUNTUALIDAD PERFECTA	Cláusula 111, Fracc. II del CCT	12	Según cláusula.	X		X
29	PRIMA VACACIONAL	Cláusula 72 del CCT		Según cláusula.	X	X	X
30	VALES DE PRODUCTIVIDAD	Cláusula 120 del CCT		\$1,000.00	X		X
31	VALES FIN DE AÑO	Decreto Presidencial; Cláusula 121 del CCT		Según cláusula.	X	X	X

ANEXO III
TABLAS DE PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE (REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS)
2024



Dependencia: Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

No.	Concepto	Sustento	Días	Numeralio o Especie	Base	Confianza	Por Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventual) *
32	VIÁTICOS	Clausula 84 BIS del CCT		Segun clausula.	X		X
33	PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR RENUNCIACION O DEFUNCION	Clausula 24 del CCT		Segun clausula.	X	X	X

OBSERVACIONES:

Este tabulador se refiere a las remuneraciones ordinarias a las que tiene derecho el personal de base y de confianza; así estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024.
 * Por Obra Determinada y Tiempo Determinado se refiere cuando un tercero sustituye a la Licencia Sin Goece de Sueldo de un trabajador de base.

Elaboró

L.C.P. GABRIELA BEL-CARMEN TRINIDAD TORRES
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Revisó

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUJARDO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Autorizó

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
 DIRECTOR GENERAL

Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo



Secretaría de Educación

SE

Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

IEAT



TABULADOR DE SUELDOS 2013

Villahermosa, Tabasco, 01 de Marzo 2013

ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	\$ 11,000.00
AUXILIAR "A"	\$ 4,950.00
AUXILIAR "B"	\$ 4,400.00
AUXILIAR "C"	\$ 3,503.42
AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,600.00
AUXILIAR DE ALMACEN	\$ 4,063.60
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 4,840.00
AUXILIAR DE ACREDITACION	\$ 3,503.60
AUXILIAR DE INFORMATICA	\$ 3,503.60
AUXILIAR DE OFICINA	\$ 4,126.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 6,600.00
CHOFER ESPECIALIZADO	\$ 4,566.00
CHOFER "A"	\$ 4,400.00
CHOFER "B"	\$ 4,126.00
COORDINADOR CONTABLE	\$ 8,106.20
COORDINADOR "B"	\$ 5,915.80
COORDINADOR	\$ 6,600.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO "A"	\$ 5,918.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 6,600.00
COORDINADOR DE ZONA	\$ 10,946.68
COORDINADOR REGIONAL	\$ 10,795.40
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 10,784.88
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 9,350.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 7,750.00
JEFE DE EVENTOS ESPECIALES "B"	\$ 7,150.00
JEFE DE UNIDAD	\$ 3,821.40
RECEPCIONISTA	\$ 4,850.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	\$ 3,750.00
RESPONSABLE DE ACREDITACION	\$ 3,750.00
RESPONSABLE DE INFORMATICA	\$ 3,750.00
SECRETARIA	\$ 4,850.00
SUBCOORDINADOR	\$ 4,124.78
TECNICO DOCENTE	\$ 4,124.78
VERIFICADOR	\$ 6,600.00

NOTA: El personal está contratado bajo la modalidad de sueldos asimilables a salarios sin prestaciones adicionales.

LIC. MARTHA OSORIO BROCA
DIRECTORA GENERAL DEL IEAT

Acta de Revisión del Tabulador de Sueldos y Salarios 2024, Analítico de Plazas, Tabla de Remuneraciones Ordinarias y Tabla de Remuneraciones Extraordinarias.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 02:00 horas del día 30 de agosto de 2023, se reunieron en la oficina de la Subdirección de Programas Federalizados, adscrita a la Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, con domicilio en Ave. Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, estando presentes por parte de la Secretaría de la Función Pública, el C.P. Juan Marcos Gil Cruz, Comisario; por la Secretaría de Finanzas del Estado, el Maestro en Auditorías Especiales Samuel Méndez Vidal, Subdirector de Programas Federalizados; por parte del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), el Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Director de Administración y Finanzas, la Lic. Graciela del Carmen Trinidad Torres, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, relativo a la revisión de los Tabuladores de Sueldos y Salarios para ser presentados con posterioridad ante la Junta Directiva del citado Instituto.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se procedió a dar inicio a la revisión de la información del Tabulador de Sueldos y Salarios 2024, así como los anexos I, II y III presentados por el citado Organismo Público Descentralizado, conforme a los siguientes puntos:

1. Se revisaron los datos presentados en la propuesta del Tabulador de Sueldos y Salarios 2023, respecto a los montos mínimos y máximos de las columnas de sueldos y salarios, y prestaciones adicionales otorgadas en dinero o en especie, validando también las sumas de las columnas de mínimo y máximo en el Total de Percepciones Ordinarias. Constatando que estas se encuentran conforme a lo autorizado en las plantillas y los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios vigentes para el personal de base, confianza y mandos autorizados por la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y registrado para los Institutos de Educación para Adultos de Tabasco.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Con base en lo anterior, se consideró el porcentaje de incremento salarial del 4% directo al tabulador de salarios con sus repercusiones legales y contractuales, notificado mediante oficio número UAF/0384/2023 de fecha 21 de julio de 2023 por la Subdirección de Recursos Humanos Adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas del INEA. Quedando pendiente el incremento a otras prestaciones que sean notificadas con posterioridad por la Instancia Federal competente.

2. Con respecto al Anexo I. Analítico de Plazas, se revisó que la información cumple con el formato establecido en los Anexos de los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo autorizado en las plantillas y los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios vigentes para el personal de base, confianza y mandos medios autorizados por la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y registrado para los Institutos de Educación para Adultos de Tabasco.

3. En relación al Anexo II. Tabla de Remuneraciones Ordinarias, se revisaron todos y cada uno de los conceptos que integran dicho anexo, con base en las prestaciones autorizadas para el personal adscrito al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de Tabasco y concatenado con las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 Vigente, para el citado Instituto.

4. En esa misma tesitura, se revisó la información del Anexo III. Tabla de Remuneraciones Extraordinarias, respecto de cada uno de los conceptos que conforman dicho anexo y con base en las prestaciones autorizadas para el personal adscrito al Instituto emitidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y registrado para los Institutos de Educación para Adultos de Tabasco y concatenado con las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 Vigente, para el citado Instituto.

Habiéndose discutido los puntos 1, 2, 3 y 4 se estableció el siguiente:

Acuerdo Único.- Con fundamento en los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, el Tabulador de Sueldos y Salarios será el vigente en 2023, se consideró el porcentaje de incremento salarial del

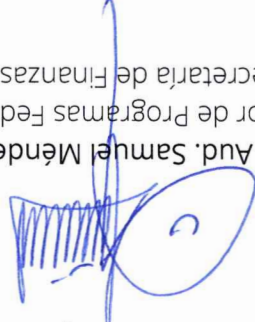
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

4% directo al tabulador de salarios con sus repercusiones legales y contractuales, notificado mediante oficio número UAF/0384/2023 de fecha 21 de julio de 2023 por la Subdirección de Recursos Humanos Adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas del INEA. Quedando pendiente el incremento a otras prestaciones que sean notificadas con posterioridad por la Instancia Federal competente, de igual manera se revisó que las remuneraciones y plazas se encuentran conforme a lo autorizado en las plantillas y los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios vigentes para el personal de base, confianza y mandos medios, autorizados por la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y registrado para los Institutos de Educación para Adultos de Tabasco. Respecto a los montos presentados en la columna de Prestaciones Adicionales en Dinero o en Especie, se estableció que únicamente serán considerados los conceptos adicionales entregados en numerario o en especie conforme a las disposiciones antes mencionadas.

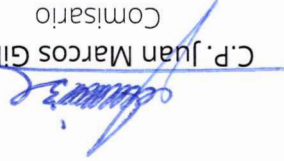
No habiendo más asuntos por discutir sobre el tema, los representantes de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), de común acuerdo determinaron dar por concluidos los trabajos de revisión normativa, agradeciendo la presencia de los asistentes, se concluye la presente en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el día jueves 05 de septiembre de 2023, a las 12:33 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron.

Firmas

M. en Aud. Samuel Méndez Vidal
Subdirector de Programas Federalizados
Secretaría de Finanzas



C.P. Juan Marcos Gil Cruz
Comisario
Secretaría de la Función Pública



Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo
Subdirector de Programas Federalizados



Lic. Graciela del Carmen Trinidad Torres
Jefa del Departamento de Recursos Humanos
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

